



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

**REUNIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL
ACTA 14 DE 2024**

FECHA: 8 de octubre de 2024

LUGAR: Alcaldía Mayor de Bogotá – Aulas Barulé

MIEMBROS:

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN	Presidente CONFIS
ÚRSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Técnica
ANA MARÍA CADENA RUIZ	Secretaria Distrital de Hacienda – SHD
CARLOS JOSÉ LASPRILLA VILLALOBOS	Jefe de Gabinete
ANDRÉS FELIPE URIBE MEDINA	Subsecretario Técnico – SHD
JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP

INVITADOS PERMANENTES

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ	Directora Distrital de Presupuesto – SHD
MARIA ALEJANDRA BOTIVA LEON	Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

INVITADOS SESIÓN

ISABEL SEGOVIA	Secretaria de Educación Distrital
GERSON ORLANDO BERMONT	Secretario Distrital de Salud
CESAR RESTREPO	Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia
JOHN JAVIER SARMIENTO	Director de Crédito Público – SHD
LEONIDAS NARVÁEZ	Gerente Empresa Metro de Bogotá
GINA ALEXANDRA VACA	Directora Corporativa TMSA



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

YANLÍCER PÉREZ HERNÁNDEZ	Gerente Aguas de Bogotá
CARLOS FELIPE REYES	Gerente RENOB
PAULA ARENAS CANAL	Gerente Canal Capital
CLARA YOLANDA PRADA	Gerente Capital Salud (e)
ANDRÉS AGUDELO	Gerente Corporativo Financiero Acueducto

Se da inicio a la presente sesión convocada el 5 de octubre mediante correo electrónico, con alcances enviados el 7 y el 8 de octubre por el mismo medio, de la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital en el que fueron remitidos los documentos respectivos para análisis previo. En esta sesión se decidió sobre el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación Acta Sesión CONFIS No. 13 de 2024.
4. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:
 - 4.1 Vigencias futuras ordinarias para Inversión de la Secretaría de Educación Distrital 2025 por \$2.971.628.337 constantes 2024 (\$3.067.611.932 corrientes)
 - 4.2 Vigencias futuras ordinarias para Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia 2025 \$14.000.000.000 constantes 2024 (\$14.452.200.000 corrientes).
 - 4.3 Vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2029 por \$108.148.100.072 constantes 2024 (\$114.962.486.291 corrientes) - Secretaría Distrital del Hábitat.
5. Solicitud de Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Norte E.S.E. por \$11.347.305.181.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

6. Autorización a la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) para gestionar y realizar las Operaciones de Manejo de la Deuda (OMD) hasta por COP\$ 2,2 billones con el fin de mejorar el perfil de la deuda.
7. Autorización a la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) para gestionar y celebrar nuevas operaciones de crédito público (Créditos y/o Emisión de Bonos), en el mercado local y/o externo, hasta por COP\$ 4,3 billones, o su equivalente en dólares o en otras monedas, para financiar los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo.
8. Autorización a la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) para constituir y gestionar el nuevo Programa de Emisión y Colocación (PEC), con un cupo de COP\$ 5,33 billones.
9. Solicitud de aprobación de Planes Financieros 2025 Empresas Industriales y Comerciales Distritales
 - 9.1. Empresa Metro de Bogotá
 - 9.2. Transmilenio SA
 - 9.3. Aguas de Bogotá
 - 9.4. Canal Capital
 - 9.5. Lotería de Bogotá
 - 9.6. RENOBO
 - 9.7. Capital Salud
 - 9.8. Empresa de Acueducto de Bogotá
10. Planes Financieros 2025 Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS.
11. Varios

www.sdp.gov.co 3

DESARROLLO DE LOS TEMAS DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum

Fue verificado el quórum deliberatorio y decisorio para desarrollar la presente sesión.

2. Aprobación del orden del día

El Jefe de Gabinete interviene preguntando si es posible incluir el punto 4.3, dado que no estaba en el orden del día de la convocatoria inicial. Se aclara por parte de la Secretaría Técnica que todos los requisitos exigidos fueron verificados y la solicitud cuenta con la recomendación favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda, por lo que es viable incluirlo en el orden del día.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Con esta aclaración, fue aprobado el orden del día por los miembros del CONFIS.

3. Aprobación Acta de la Sesión Confis No. 13 de 2024.

El Acta de la sesión No. 13 llevada a cabo el 24 de septiembre de 2024, fue aprobada por unanimidad con la inclusión de los ajustes realizados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

4. Solicitudes de autorización de vigencias futuras de entidades distritales de la Administración Central y Establecimientos Públicos:

Solicitud: De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, las siguientes Entidades Distritales presentan ante el CONFIS Distrital para su autorización, vigencias futuras ordinarias para inversión, conforme al siguiente detalle:

Entidad	Pesos	
	Inversión	
	Constantes 2024	Corrientes
Secretaría de Educación Distrital VF 2025	\$ 2.971.628.337	\$ 3.067.611.932
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia VF 2025	\$ 14.000.000.000	\$ 14.452.200.000
Secretaría Distrital del Hábitat VF 2025-2029	\$ 108.148.100.072	\$ 114.962.486.291
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$ 125.119.728.409	\$ 132.482.298.223

4.1 Vigencias futuras ordinarias para Inversión de la Secretaría de Educación Distrital 2025 por \$2.971.628.337 constantes 2024 (\$3.067.611.932 corrientes)

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó asumir vigencias futuras ordinarias 2025 a la Secretaría de Educación Distrital por \$2.971.628.337 constantes 2024 (\$3.067.611.932 corrientes), para el proyecto de inversión 8102 – “Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.”, así:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INVERSIÓN 2025

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Acta No. 14
8 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

RUBRO / PROYECTO	VF 2025	VF 2025
	Pesos constantes 2024	Pesos corrientes
8102 – BPIN 2024110010240 Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.	\$ 2.971.628.337	\$ 3.067.611.932
Contratar apoyos profesionales prioritarios para la preparación y acompañamiento durante las semanas de desarrollo institucional y el alistamiento para el inicio oportuno del calendario escolar.	\$ 2.971.628.337	\$ 3.067.611.932

Fuente: SED

Objetos de gasto: Contratar apoyos profesionales prioritarios para la preparación y acompañamiento durante las semanas de desarrollo institucional y el alistamiento para el inicio oportuno del calendario escolar.

Proyecto 8102 – BPIN 2024110010240 - Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.

Las vigencias futuras se requieren para garantizar una planificación estratégica y una implementación efectiva de las prácticas pedagógicas en las Instituciones Educativas Distritales (IED). Durante la primera semana de desarrollo institucional en enero de 2025, es crucial que la Secretaría de Educación del Distrito (SED) proporcione acompañamiento técnico para que los docentes y directivos docentes puedan alinear sus planes de trabajo con los objetivos educativos distritales. Este apoyo asegura que las estrategias pedagógicas se ajusten a las necesidades actuales de los estudiantes y que los recursos educativos se utilicen de manera óptima, estableciendo así las condiciones necesarias para un inicio de año escolar exitoso.

La SED ha identificado la necesidad imperiosa de implementar acciones estratégicas clave para garantizar el éxito académico de los estudiantes en los colegios oficiales. Estas acciones incluyen el acompañamiento durante la semana de desarrollo institucional y la comunicación temprana de estrategias educativas a estudiantes y sus familias.

Para llevar a cabo estas acciones de manera efectiva, es imprescindible contar con un equipo técnico especializado que pueda planear, ejecutar y supervisar estos procesos, para lo cual se proyecta la adición y prorroga de 188 contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, desde diciembre 2024 hasta marzo de 2025 así:

- Garantizar que todos los servicios educativos lleguen de manera oportuna y eficiente desde el primer día del calendario escolar.
- Fortalecimiento pedagógico: asegurar que las prácticas pedagógicas estén alineadas con las políticas distritales y fomentar la reflexión colectiva entre docentes para mejorar continuamente.
- Planeación estratégica: guiar y acompañar la planificación curricular y la integración de evaluaciones formativas, priorizando el cierre de brechas de aprendizaje y la implementación de proyectos transversales.

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Acta No. 14
8 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 – 90 Piso 8 | BX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- Gestión institucional: articular la oferta de programas y estrategias con el PEI, optimizar la gestión administrativa y asegurar la implementación de nuevas políticas distritales.
- Alineación con prioridades distritales: garantizar la implementación efectiva de los lineamientos de programas y estrategias para alinearlos con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo.

Tipo de vigencias futuras:

El responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Educación presentó certificación de apropiación disponible en 2024 que soporta la vigencia futura ordinaria del 19 de septiembre de 2024, cumpliendo con el requisito del mínimo del 15% del valor total de la solicitud, que establece la normatividad vigente.

Estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-57097 del 27 de septiembre de 2024.

Fuentes de financiación: Recursos de la administración central.

4.2 Vigencias futuras ordinarias 2025 de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia \$14.000.000.000 constantes 2024 (\$14.452.200.000 corrientes) – Inversión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó vigencias futuras ordinarias 2025 a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para inversión por un monto de \$14.000.000.000 constantes 2024 (\$14.452.200.000 corrientes), conforme al siguiente detalle:

Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia
Vigencias Futuras Ordinarias para Inversión 2025

RUBRO	\$ Constantes 2024	\$ Corrientes
	VF 2025	VF 2025
Proyectos de Inversión 8214 - Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operaciones y Tecnológicos del C4 en Bogotá D.C.		
Suministro e instalación de componentes de hardware y software para el almacenamiento, procesamiento y gestión de video de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C.:	\$ 14.000.000.000	\$ 14.452.200.000
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$ 14.000.000.000	\$ 14.452.200.000

Fuente: SDSCJ



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Objeto de gasto: Suministro e instalación de componentes de hardware y software para el almacenamiento, procesamiento y gestión de video de la infraestructura de videovigilancia de Bogotá D.C:

Tipo de Vigencias Futuras: De acuerdo con la certificación expedida por el responsable de presupuesto encargado de la entidad del 10 de septiembre de 2024, las vigencias futuras son de carácter ordinario, dado que se cuenta con una apropiación disponible de \$6.000.000.000.

Justificación:

La SDSCJ solicita la actualización de la infraestructura del sistema de videovigilancia, destacando la necesidad de garantizar condiciones óptimas de almacenamiento y gestión de video.

La reciente adquisición de 210 cámaras multisensoriales requiere una ampliación de la capacidad de procesamiento y almacenamiento para asegurar el funcionamiento efectivo del sistema. Además, el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo (C4) requiere renovación de hardware y software, ya que su equipo actual dejará de contar con soporte en marzo de 2025.

La implementación de nuevos contratos para el suministro e instalación de tecnología compatible es esencial para modernizar el sistema de videovigilancia y mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad, alineándose con los objetivos del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027.

El contrato que estaría respaldado por estas vigencias futuras tendría una duración de seis meses:

- Proceso de contratación entre octubre y diciembre de 2024.
- Suministro de hardware y software para el almacenamiento, procesamiento y gestión de video de la infraestructura de videovigilancia en diciembre de 2024.
- Instalación y configuración entre enero y febrero de 2025.
- Migración y puesta en funcionamiento

Estas vigencias futuras cuentan con el concepto favorable de la Dirección Distrital de Programación y Seguimiento a la Inversión de la SDP con radicado No. 2-2024-54731 del 17 de septiembre de 2024.

Fuentes de financiación: Esta vigencia futura será financiada con recursos de la administración central.

4.3 Vigencias futuras ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2029 por \$108.148.100.072 constantes 2024 (\$114.962.486.291 corrientes) – Secretaría Distrital del Hábitat.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En virtud de lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, el CONFIS Distrital autorizó a la Secretaría Distrital del Hábitat, asumir compromisos con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia Estratégica 2025-2029 por valor de \$108.148.100.072 constantes 2024 (\$114.962.486.291 corrientes) para el proyecto de inversión “8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.”, así:

Secretaría Distrital del Hábitat
Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia 2025-2029 para inversión

Constantes 2024

RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	VF 2029	TOTAL VF
INVERSION						
8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.						
Constituir un Patrimonio Autónomo denominado “Programas de promoción y acceso a la vivienda”, por medio del cual se realice la administración de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido para la ejecución de actividades en desarrollo de los Programas de acceso a la vivienda, destinados a la atención de hogares del Distrito Capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.	\$ 62.646.166.335	\$ 13.146.421.468	\$ 12.849.127.693	\$ 12.441.147.500	\$ 7.065.237.076	\$ 108.148.100.072
TOTAL VF	\$ 62.646.166.335	\$ 13.146.421.468	\$ 12.849.127.693	\$ 12.441.147.500	\$ 7.065.237.076	\$ 108.148.100.072

Fuente: Secretaría Hábitat

Secretaría Distrital del Hábitat
Vigencias Futuras Ordinarias con Declaratoria de Importancia 2025-2029 para Inversión

Corrientes

RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	VF 2029	TOTAL VF
INVERSION						
8090 - Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C.						
Constituir un Patrimonio Autónomo denominado “Programas de promoción y acceso a la vivienda”, por medio del cual se realice la administración de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido para la ejecución de actividades en	\$ 64.669.637.508	\$ 13.978.182.408	\$ 14.071.941.528	\$ 14.033.889.107	\$ 8.208.835.740	\$ 114.962.486.291

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Acta No. 14
8 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Corrientes						
RUBRO	VF 2025	VF 2026	VF 2027	VF 2028	VF 2029	TOTAL VF
desarrollo de los Programas de acceso a la vivienda, destinados a la atención de hogares del Distrito Capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.						
TOTAL VF	\$ 64.669.637.508	\$ 13.978.182.408	\$ 14.071.941.528	\$ 14.033.889.107	\$ 8.208.835.740	\$ 114.962.486.291

Fuente: Secretaría Hábitat

Tipo de vigencias futuras: Las vigencias futuras son de carácter ordinario, dado que según certificación expedida por el responsable de presupuesto de la entidad de fecha 2 de octubre de 2024, se cuenta en la vigencia 2024 (vigencia de solicitud) con apropiación superior al 15% mínimo requerido del total de las vigencias futuras solicitadas.

Dado que la solicitud supera el período de gobierno, el proyecto de inversión No. 8090 – Subsidio Distrital de Vivienda para el acceso a soluciones habitacionales por parte de hogares vulnerables en Bogotá D.C. fue declarado de importancia estratégica por parte del Consejo de Gobierno según Acta No. 74 del 30 de septiembre de 2024.

El proyecto de inversión se encuentra dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente, y como estas vigencias futuras son de Inversión, cuentan con el concepto favorable de la SDP según radicado 2-2024-58183 del 3 de octubre de 2024.

Objeto de la vigencia futura: Constituir un Patrimonio Autónomo denominado “Programas de promoción y acceso a la vivienda”, por medio del cual se realice la administración de los recursos del Subsidio Distrital de Vivienda que transfiera el Fideicomitente o que, en general, se transfieran al Fideicomiso constituido para la ejecución de actividades en desarrollo de los Programas de acceso a la vivienda, destinados a la atención de hogares del Distrito Capital, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente y/o los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo.

Importancia de la constitución del Patrimonio Autónomo – PA

Proyectos de ejecución de largo plazo: Por ser esquemas de ejecución en el largo plazo, la figura del patrimonio autónomo permite que los recursos se resguarden durante la ejecución de los programas y proyectos. Esta es una de las razones principales para la habilitación excepcional para que se pueda constituir un patrimonio autónomo para la administración de los recursos de los programas y proyectos de vivienda (subsídios).

Administración del recurso: Con los recursos administrados no solo se ampara presupuestalmente la asignación de subsidios, también se asumen los costos en que se incurra para el manejo y control de los recursos.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Procesos de selección y contratación se rigen por las normas del derecho privado: Estos procesos se pueden efectuar de forma más ágil que la contratación por licitación pública, sin que esto demerite el proceso ni la calidad de los oferentes y los servicios ofrecidos.

Fuente de financiación: Estas vigencias futuras son financiadas con recursos de la administración central.

5. Solicitud de Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Norte E.S.E. por \$11.347.305.181.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27° del Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, el CONFIS Distrital aprobó a la la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Norte E.S.E. una adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 así:

		Pesos
CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.1	INGRESOS	11.347.305.181
4.1.1	Ingresos Corrientes	288.247.848
4.1.2	Recursos de Capital	11.059.057.333
4.2	GASTOS	11.347.305.181
4.2.3	Funcionamiento	11.059.057.333
4.2.4	Operación comercial	288.247.848

Esta adición se incorpora al presupuesto 2024 de la SISS Norte E.S.E. Para las asignaciones de recursos y sus destinaciones se tendrá en cuenta lo establecido en las Resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Resolución No.	Objeto	CDP	Valor a incorporar
1487 del 22/08/2024	Adecuación y adquisición de dotación para los servicios de imágenes diagnósticas, hemodinamia, neuro intervencionismo y radiología intervencionista para la unidad de servicios de salud Simón Bolívar, que cumpla con las condiciones técnicas y normativas que garanticen confiabilidad, seguridad y calidad en la prestación de los servicios de salud de alta complejidad • Adecuación Servicios Imágenes Dx, Hemodinamia, Neuro intervencionismo USS Simón Bolívar por \$2.036.557.052 • Dotación Servicios Imágenes Dx, Hemodinamia, Neuro intervencionismo USS Simón Bolívar por \$9.022.500.281	169924 3/07/2024	\$11.059.057.333
1498 del 26/08/2024	Conformación y operación de Equipos de Salud para Jóvenes en el territorio Material Médico-Quirúrgicos por \$3.500.000: preservativos, toallas higiénicas, copas menstruales, tampones, pruebas rápidas de VIH para el Programa Jóvenes en Paz. Contratación de servicios asistenciales generales por \$75.000.000 para cinco meses de: 1 profesional en psicología, 1 profesional en enfermería, 1 profesional área de salud y 1 par comunitario joven.	144224 10/04/2024	\$78.500.000
1539 del 28/08/2024	Cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de personas con Discapacidad. Contratación de Servicios Asistenciales Generales de: 3 médicos generales; 1 médico especialista; 2 terapeutas; 2 psicólogos; 1 optómetra y 1 trabajador social.	126724 6/03/2024	\$209.747.848
TOTAL ADICIÓN			\$11.347.305.181

La distribución en los grandes rubros de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones, se realizó considerando la naturaleza de los recursos a incorporar y su destinación.

La Secretaría Distrital de Salud emitió concepto a esta adición presupuestal presentada por la Subred Integrada de Servicios de Salud – SISS Norte E.S.E. por \$11.347.305.181, según concepto previo No. 049 de 2024.

La Junta Directiva de la SISS Norte E.S.E., mediante Acuerdo No. 022 del 9 de septiembre de 2024, emitió concepto favorable a la adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Norte E.S.E. por \$11.347.305.181.

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Acta No. 14
8 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 -90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6. **Autorización a la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) para gestionar y realizar las Operaciones de Manejo de la Deuda (OMD) hasta por COP\$ 2,2 billones con el fin de mejorar el perfil de la deuda.**

El desarrollo de este punto se detalla en conjunto con el siguiente.

7. **Autorización a la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) para gestionar y celebrar nuevas operaciones de crédito público (Créditos y/o Emisión de Bonos), en el mercado local y/o externo, hasta por COP\$4,3 billones, o su equivalente en dólares o en otras monedas, para financiar los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo.**

El CONFIS Distrital en virtud de lo establecido en el literal (g) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, autorizó a la Secretaría Distrital de Hacienda para gestionar y realizar las operaciones de manejo de la deuda (OMD) hasta por COP \$2,2 billones con el fin de mejorar el perfil de la deuda, y para gestionar y celebrar nuevas operaciones de crédito público (Créditos y/o Emisión de Bonos) en el mercado local y/o externo, hasta por COP \$4,3 billones o su equivalente en dólares o en otras monedas, para financiar los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo.

Lo anterior soportado en las siguientes consideraciones:

- El Alcalde Mayor de Bogotá, en virtud del artículo 83 del Decreto Distrital 192 de 2021, asignó la facultad a la Secretaría Distrital de Hacienda para celebrar, a nombre del Distrito Capital, las operaciones de créditos público, y asimiladas a las mismas, así como las operaciones de manejo de la deuda. En virtud de esta asignación, la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante la Resolución SDH No. 0204 del 23 de julio de 2024, en su artículo 87, delegó en el Director Distrital de Crédito Público la competencia para "celebrar las operaciones de crédito público, las de manejo de deuda, las conexas y asimiladas a todas las anteriores", lo que incluye la suscripción de contratos relacionados con nuevas operaciones de crédito público y la emisión de títulos de deuda pública a nombre del Distrito Capital.
- Respecto a los indicadores de la Ley 358 de 1997, teniendo en cuenta las operaciones indicativas contempladas, el Distrito Capital alcanzaría un máximo de 65,1% en el indicador de Sostenibilidad para el 2025 y un máximo 8,7% para el indicador de Capacidad de Pago para el mismo año. Lo anterior evidencia que las nuevas operaciones de crédito cumplen con los límites establecidos en la Ley, por lo cual, no se compromete la sostenibilidad de la deuda del Distrito.
- La Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con número de radicado 2-2024-58700 del 7 de octubre de 2024, emitió concepto favorable para la celebración de operaciones de crédito público hasta por COP\$4,3 billones o su equivalente en dólares o en otras monedas.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

- Bogotá D.C., cuenta con calificación de riesgo, en la que se acredita su capacidad de contraer nuevo endeudamiento, en los términos de la Ley 819 de 2003.

1) Justificación de las Operaciones de Manejo de la Deuda y de Crédito Público

1.1) Operaciones de Manejo de la Deuda

Las perspectivas de reducción de las tasas de interés y una compresión en los spreads evidenciada por el sondeo realizado por la Dirección Distrital de Crédito Público (DDCP) de la Secretaría de Hacienda Distrital abren la ventana para evaluar operaciones de manejo dirigidas a reducir el costo de los intereses de la deuda actual. Lo anterior, mediante la sustitución de los créditos a tasa variable, en especial aquellos indexados al IBR 3M con márgenes superiores a 4%, los cuales suman aproximadamente COP\$ 2 billones.

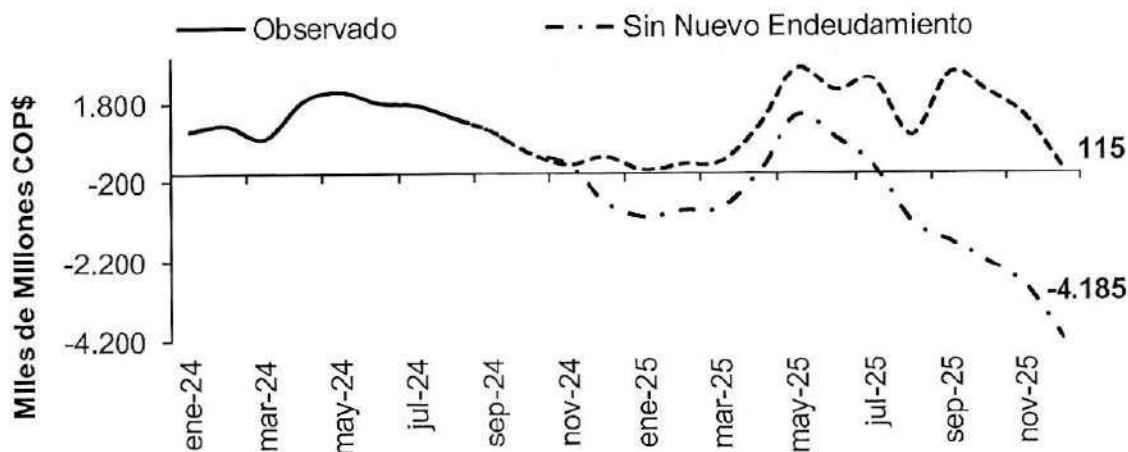
Además de lo anterior, se contempla realizar un canje de bonos hasta por COP\$ 0,2 billones, cuyo vencimiento es en febrero de 2025. Esta operación consiste en emitir un nuevo bono para cancelar anticipadamente el bono próximo a vencer, lo que permite reducir parcial o totalmente el pago que se debe realizar a los inversionistas en la fecha de vencimiento del bono canjeado.

Estas operaciones no implican un incremento en el endeudamiento sino un mejoramiento del perfil de la deuda en términos de la tasa de interés de la deuda y/o el plazo de la misma.

1.2) Nuevas Operaciones de Crédito Público

De acuerdo con el flujo de caja proyectado por la Dirección Distrital de Tesorería (DDT) de la Secretaría de Hacienda Distrital, se evidencia un déficit de caja acumulado por COP\$ 4,2 billones al cierre de 2025 (ver gráfica 1).

Gráfica 1 Flujo de Caja Proyectado



Fuente: DDT.

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Acta No. 14
8 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

En el flujo de caja se identifican necesidades de financiamiento por un valor de COP\$ 1,2 billones para finales del 2024 y comienzos del 2025 y de aproximadamente COP\$ 3,1 billones para el segundo semestre de 2025. Estas necesidades podrán ser financiadas con las siguientes fuentes: i) emisiones de bonos (externos o internos), ii) créditos con la banca comercial local y externa y/o iii) empréstitos con la Banca Multilateral o de fomento.

Cabe mencionar que las operaciones de manejo planteadas no implican un incremento en el endeudamiento sino un mejoramiento del perfil de la deuda en términos de la tasa de interés de la deuda y/o el plazo de esta, por lo que el impacto se centra netamente en los intereses que se pagarán durante la vida de las obligaciones y nuevos plazos. Por otro lado, las tasas y valores que se mostrarán a lo largo del documento son indicativas, y dependerán de las condiciones de mercado que se encuentren al momento de realizar las operaciones.

Con el fin de cubrir los déficits de la caja del Distrito para financiar los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo, se solicita la aprobación del CONFIS Distrital, para la ejecución de nuevas operaciones de crédito hasta por COP\$ 4,3 billones o su equivalente en dólares o en otras monedas. Estas condiciones se resumen en la tabla 1.

En resumen, se tienen las siguientes operaciones contempladas sobre las cuales se solicita la aprobación del CONFIS Distrital:

- Operaciones de manejo de los créditos con la banca comercial local por valor de aproximadamente COP\$ 2 billones.
- Operaciones de canjes de bonos por valor de hasta COP\$ 0,2 billones con vencimiento en febrero de 2025.
- Nuevas operaciones de crédito por valor de hasta COP\$ 4,3 billones (o su equivalente en dólares o en otras monedas).

Tabla 1 Condiciones indicativas de las operaciones contempladas.

Operación	Monto (Billones)	Concepto	Tasa (%)	Moneda	Periodo de Gracia (Años)	Plazo de Años
Manejo	COP\$ 2,0	OMD	IBR 3M + 3,61	COP	N/A	N/A
Canje	COP\$ 0,2	Canje	6,33	UVR	Al vencimiento	Hasta 10
Banca Comercial local y/o externa ¹ y/o Emisión de Bonos	COP\$ 4,3 o su equivalente en dólares o en otras monedas	Nueva Deuda	IBR 3M + 3,35	COP	3 años	Hasta 12
			IBR 3M + 3,24	COP	3 años	Hasta 10
			TF 7,67			
			8,19 (USD)	USD	Amortizable	Hasta 10

¹ La banca comercial externa contempla la banca multilateral y la banca de fomento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

locales externos	y/o		11,97 (COP)	(últimos años)	3
---------------------	-----	--	-------------	-------------------	---

Fuente: Cálculos DDCP con los sondeos de mercado.

Las condiciones mostradas en la tabla 1 son netamente indicativas y el resultado final dependerá de las condiciones de mercado al momento de ejecutar las operaciones. Cabe aclarar que los valores de endeudamiento buscan cubrir el potencial de déficit estimado por la DDT en un escenario conservador, por lo que el endeudamiento podría ser menor al solicitado.

2) Expectativas de Tasas

Las tasas de interés varían en el tiempo, en la medida en que las variables macroeconómicas, como el PIB o la inflación, fluctúan alrededor de su nivel de largo plazo. La reducción progresiva de la inflación desde marzo de 2023 a la fecha, en conjunto con un panorama de desaceleración económica nacional, motivó al Banco de la República a reducir 300 puntos básicos (pbs) la tasa de política monetaria pasando de 13,25% E.A en septiembre de 2023 a 10,25% E.A en octubre de 2024. Por consiguiente, el Indicador Bancario de Referencia (IBR) de 3 meses se redujo 3,07 puntos porcentuales al pasar de 12,32% N.A.T.V a niveles cercanos al 9,25% N.A.T.V durante este periodo de tiempo.

Según cálculos al interior de la DDCP², se estima que, para el cierre de 2024, la tasa de política monetaria se reduzca en 150 pbs adicionales, para llegar a niveles de 8,75%. Este análisis coincide con los resultados de la Encuesta de Opinión Financiera de Fedesarrollo de septiembre de este año, donde los analistas estiman que la tasa de intervención llegaría a 8,75% a finales de 2024. Para el año 2025, se espera que la tasa de política monetaria alcance un nivel de 6,5%.

De igual manera, este comportamiento descendiente de tasas se observa en la economía estadounidense. En la actualidad, la tasa de la FED se encuentra en 4,75% a 5%, y el mercado espera que, para el 2024, la tasa de política se ubique en un rango entre 4,25% a 4,5%, y para finales de 2025, entre 3,0% a 3,25%. Esto resulta relevante teniendo en cuenta la posibilidad de adquirir deuda externa, previendo que ésta se podría contratar el próximo año a un menor costo del actual.

Este comportamiento de tasas implica una reducción de los costos del financiamiento indexado a tasa variable y, por tanto, es preferible contratar deuda en tasa variable para las operaciones a desarrollar entre el último trimestre del 2024 y el primer trimestre del 2025. Sin embargo, para las operaciones requeridas a finales del segundo y tercer trimestre de 2025, no se descarta que

² Estimación que se hace a través del modelo de la regla de Taylor, el cual explica la convergencia de la tasa de política monetaria a niveles consistentes con las metas de inflación y el crecimiento que siguen los bancos centrales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

el endeudamiento en el mercado externo sea preferible tomarlo a tasa fija, por cuanto se espera que los niveles de tasas se encuentren cercanos a sus niveles promedio de largo plazo.

3) Operaciones de Manejo de la Deuda

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2 del Decreto 1068 de 2015, “Constituyen operaciones propias del manejo de deuda pública las que **no incrementan el endeudamiento neto** de la entidad estatal y **contribuyen a mejorar el perfil de la deuda** en términos de plazo, tasa de interés, exposición a moneda extranjera, entre otros. Estas operaciones, en tanto no constituyen financiamiento nuevo o adicional, **no afectan el cupo de endeudamiento**.”

Dentro de las anteriores operaciones se encuentran comprendidas, entre otras, la refinanciación o reestructuración, la renegociación, el reordenamiento, los acuerdos de pago, la conversión, el intercambio, la sustitución, las operaciones de cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, la titularización de activos, (...)” (negrilla fuera del texto).

Por su parte, a nivel distrital, las operaciones de manejo de deuda se encuentran previstas en el artículo 87 del Decreto 192 de 2021, que dispone:

Artículo 87°. Operaciones de manejo de la deuda pública. La Secretaría Distrital de Hacienda y el nivel descentralizado diferente a los establecimientos públicos podrán, como operación de manejo de la deuda pública a través de entidades financieras, realizar las siguientes operaciones:

1. Readquirir o comprar en el mercado secundario sus títulos de deuda pública, sin que en tales eventos opere el fenómeno de la confusión. Los títulos de deuda pública así adquiridos podrán ser declarados de plazo vencido por el emisor, redimiéndose en forma anticipada, siempre que tal posibilidad se encuentre prevista en el prospecto de emisión y colocación.
2. Intercambiar emisiones en circulación por nuevas emisiones de títulos de deuda pública, siempre que tal posibilidad se encuentre prevista en el prospecto de emisión y colocación.
3. Realizar operaciones de manejo de la deuda pública conforme a lo establecido en las normas vigentes que regulan la materia.

3.1) Sustitución de Créditos Comerciales

La sustitución de créditos se lleva a cabo reemplazando el capital de una obligación con otra, bajo condiciones más favorables de tasas de interés o de plazos sin aumentar el saldo de la deuda. Por lo anterior, se propone negociar las condiciones de empréstitos actuales, por una suma aproximada de COP\$ 2 billones contratados a IBR 3M más un margen promedio ponderado de 4,75%.

Cabe reiterar que la gestión de estos pasivos no implica mayor endeudamiento, por lo que el impacto se centra netamente en los intereses que se pagarán durante la vida de las

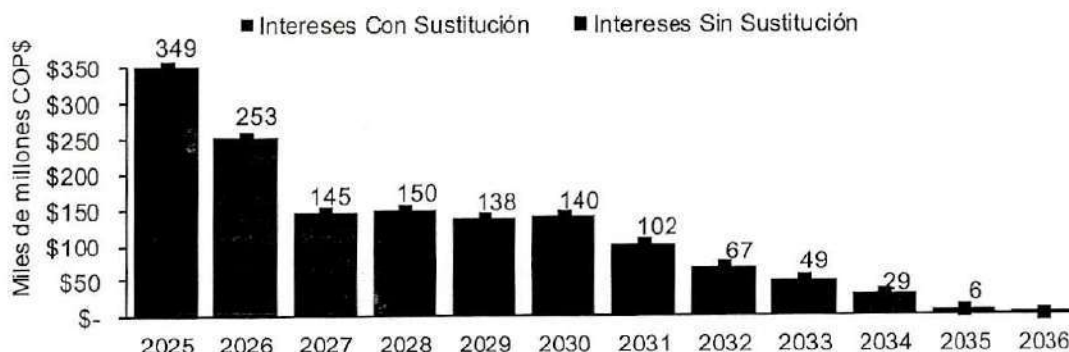


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

obligaciones. Por otro lado, las tasas y valores con las que se analizaron las operaciones son indicativas y dependerán de las condiciones de mercado que se encuentren al momento de realizar las operaciones.

Para contemplar las posibles variables y alternativas para las OMD, la DDCP ha realizado sondeos y análisis propios, dando un indicativo de las posibles condiciones finales de las operaciones y su impacto en el perfil de la deuda. Con esta información indicativa, el Distrito podría percibir una reducción de 114 pbs en el margen de estos créditos, equivalentes a COP\$ 136.543 millones (ver gráfica 2). Para los años entre 2025 al 2027, el ahorro estimado en intereses es de COP\$ 65.236 millones.

Gráfica 2 Ahorro estimado de las operaciones de sustitución de deuda



Fuente: Cálculos DDCP proyecciones de la OACR a septiembre del 2024.

3.2) Canje de Bonos

La operación de canje se puede llevar a cabo al sustituir, de forma parcial o total, el nominal de un bono con la emisión de un nuevo título con unas nuevas condiciones, de tasa o de plazos, con el fin de realizar un *roll over*³ de la deuda, y aliviar las necesidades de flujo de caja en el corto plazo.

Existe un vencimiento de un bono con vencimiento en febrero de 2025 por un valor de COP\$ 0,2 billones. Al analizar los mayores tenedores del bono (Fondos de Pensión y Fondos de Inversión), se considera que un canje por bonos denominados en UVR sería el que tendría mayor probabilidad de éxito.

Al simular el canje entre los bonos, el principal cambio se presenta en el perfil de la deuda en función del vencimiento del bono por el que se realiza el canje, pues se posterga el pago de capital de febrero de 2025. En la gráfica 3 se muestran las concentraciones de vencimientos y se incluye el efecto del canje para cada año en el cual se podrían realizar la emisión de un bono. Es importante notar que la concentración del pago de capital de la deuda para el 2025 podría

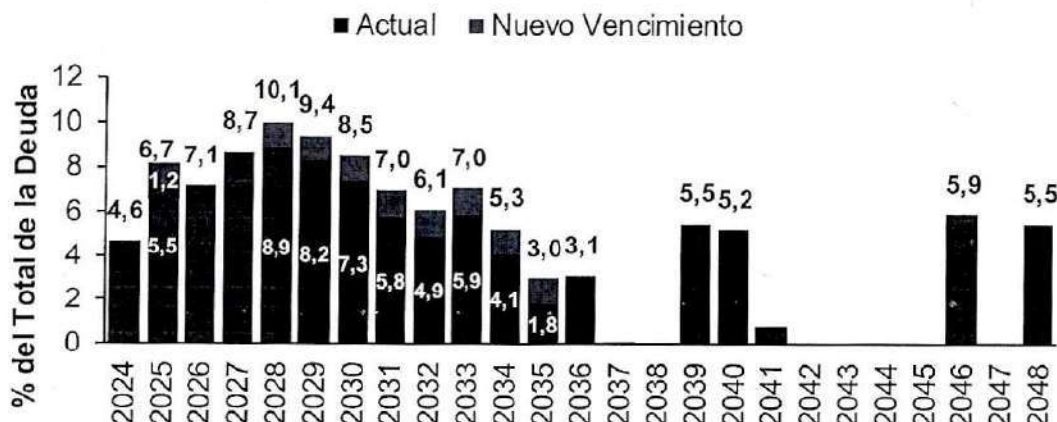
³ Postergar el pago del capital de un futuro reciente a uno más lejano.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

reducirse en un 1,2%, asumiendo que el canje se realiza por el 50% el valor del bono, disminuyendo las presiones sobre la caja por al menos COP\$ 0,12 billones.

Gráfica 3 Perfil de Vencimiento estimados de la Operación de Canjes*.



Fuente: Cálculos DDCP. Valoración de la operación.

*Sólo se espera realizar una emisión en un plazo. Cada dato es indicativo del efecto de la emisión en cada año.

4) Resumen del Cupo de Endeudamiento

Actualmente el Distrito Capital cuenta con un cupo total disponible para realizar operaciones de crédito público por valor de COP\$ 14,8 billones. Al contemplar nuevas operaciones de crédito por un valor aproximado de COP\$ 4,3 billones, se afectaría el cupo del Acuerdo 781 de 2020 hasta su agotamiento, y el remanente por COP\$ 0,6 billones afectarían el acuerdo 840 del 2022. Después de realizar estas operaciones, quedaría un saldo disponible de cupo por COP\$ 10,5 billones, para realizar operaciones de crédito público. Lo anterior, se resume en la tabla 2.

Tabla 2 Afectación Indicativa del Cupo de Endeudamiento (Billones COP\$)

Acuerdos	Cupo Disponible	Cupo Después de Operaciones
Acuerdo 781 de 2020	\$ 3,7	\$ -
Acuerdo 840 de 2022	\$ 11,1	\$ 10,5
Total	\$ 14,8	\$ 10,5

Fuente: Cálculos DDCP. La afectación del cupo se realiza al momento de la firma del nuevo endeudamiento, por lo que sus valores pueden variar al momento de la firma de los créditos en moneda extranjera.

5) Nuevo Endeudamiento



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Con el fin de estimar el impacto sobre el perfil de la deuda de este nuevo endeudamiento, la DDCP ha considerado las siguientes operaciones indicativas, que contemplan tanto endeudamiento interno, como externo, y cuyo análisis se presenta a continuación:

- La DDCP ha realizado un sondeo con la banca comercial local para determinar cuál sería el potencial costo del nuevo endeudamiento bajo un escenario de COP\$ 1,2 billones en el mercado local que, de acuerdo con las necesidades de caja expuestas al principio de este documento, se daría entre el último trimestre de 2024 y el primer trimestre de 2025.
- En cuanto a las operaciones contempladas en el segundo semestre de 2025, se supone un escenario donde se puedan realizar en el mercado externo por un valor de hasta COP\$ 3,1 billones, o su equivalente en dólares o en otras monedas. Para este endeudamiento, la DDCP propone operaciones de préstamos sindicados (con mitigantes de riesgo), financiación con la banca multilateral y/o emisión de bonos en el mercado externo, con preferencia a que sean convertidos o desembolsados en pesos. Algunas opciones contempladas son las siguientes:
 - **Crédito Sindicado con mitigantes de riesgo:** pese a que el Distrito de Bogotá tiene una mejor calificación de riesgo cuando es evaluado de forma independiente de la Nación⁴, los mitigantes crediticios permiten reducir el costo de los créditos. Lo anterior, debido a que los bancos participantes en los créditos sindicados reducen su exposición de riesgo, pues reciben una especie de seguro, por ejemplo, del 95% del valor desembolsado como lo hace MIGA, y en consecuencia se reduce el costo de fondeo de la operación. Lo anterior, se traduce en una menor tasa de interés para el Distrito.
 - **Crédito con la Banca Multilateral:** la DDCP ha realizado una aproximación inicial con varias entidades multilaterales como fuente alternativa para el nuevo endeudamiento a tasa IBR Overnight o SOFR dependiendo de la moneda a la que se contrate el crédito (COP o USD, respectivamente).
 - **Emisión de Bono Externos:** la emisión de bonos externos es una fuente de financiación que cuenta con una profundidad y liquidez más amplia en comparación al mercado local. Estos bonos pueden emitirse en dólares o en pesos. Por otro lado, el mercado de bonos externo presenta una base más amplia de inversionistas en comparación al mercado local con un mayor interés en los bonos temáticos. Lo anterior, es una oportunidad importante para el Distrito para fomentar el financiamiento sostenible, toda vez que se encuentra en el proceso de publicar su Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles.

⁴ Como lo han manifestado las dos calificadoras de riesgo internacionales, Moody's Ratings y Fitch Ratings en sus reportes anuales, la calificación crediticia de Bogotá se encuentra limitada por la calificación de la Nación (Baa2 y BB+, respectivamente).



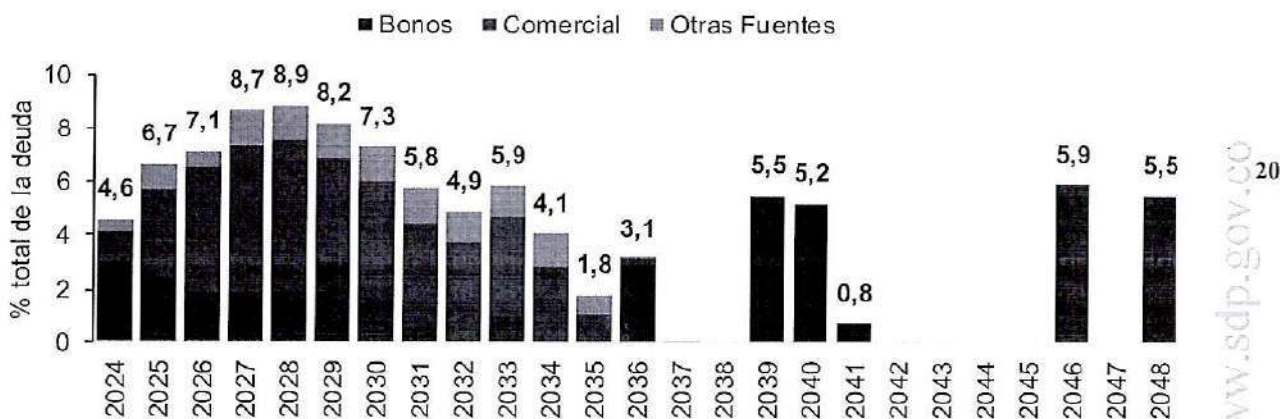
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

6) Impacto en Perfil de la Deuda

Con base al escenario indicativo presentado en la sección 6) de la primera parte del presente documento, se resume a continuación el posible impacto sobre el perfil de la deuda:

Se estimó un promedio de las tasas de las ofertas indicativas recibidas por la banca comercial interna y externa, y se contemplaron emisiones de bonos en dólares hasta por USD\$ 400 millones⁵. A continuación, se observa el perfil de la deuda actual (gráfica 4) y el perfil de la deuda con las operaciones de crédito propuestas (gráfica 5).

Gráfica 4 Perfil de la deuda actual sin nuevas operaciones de endeudamiento.



Fuente: DDCP - SFOE. Perfil valorado a septiembre del 2024.

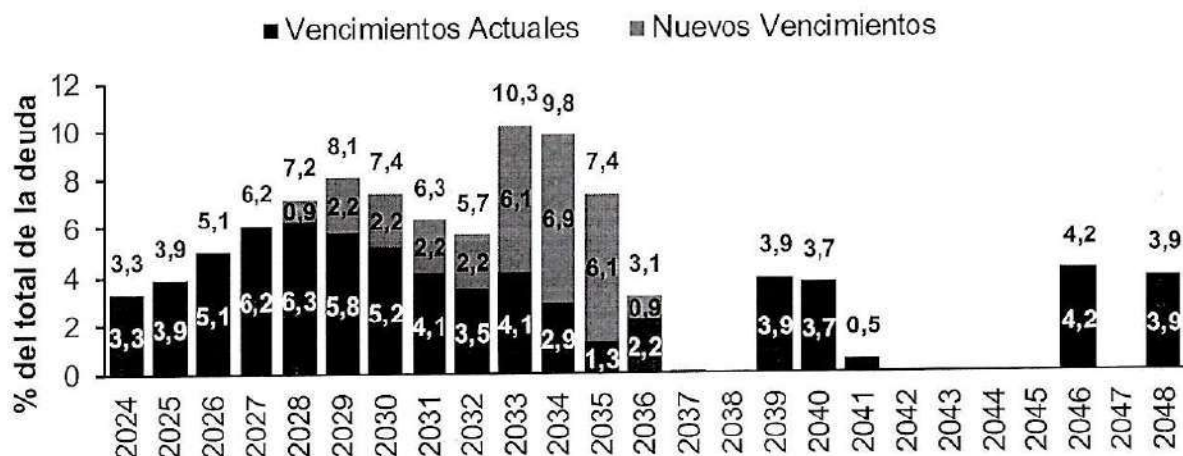
Una vez incluidas las operaciones mencionadas, en el perfil de la deuda estimado se puede observar una nueva distribución (ver gráfica 5). El nivel de concentración máximo en un año se incrementa de 8,9% en el 2028 a 10,3% en el 2033, aún lejos del nivel prudencial establecido del 15% por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo (OACR).

Gráfica 5 Perfil de la deuda actual con nuevas operaciones de endeudamiento

⁵ Vale la pena destacar que estos valores son indicativos y se seleccionaron para mostrar cual sería el nuevo perfil de la deuda en el escenario menos deseado.



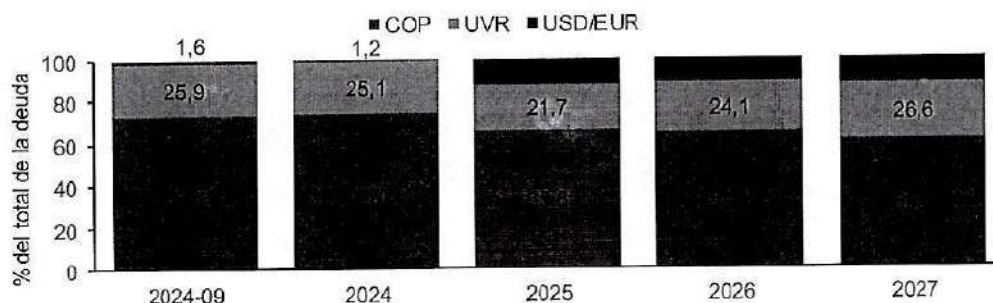
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS



Fuente: DDCP - SFOE. Perfil valorado a septiembre del 2024.

Para los desembolsos descritos en el presente documento, respecto a la composición por moneda, en el escenario en el que el endeudamiento de bono externo se realice por \$400 millones de dólares, se llegaría al 12,7% de exposición en moneda extranjera en 2025. Esta composición promediaría los 12,5% entre el 2025 y 2027 (ver gráfica 6). Estos valores se encuentran por debajo del límite interno establecido por la OACR, del 42% sobre el total de la deuda.

Gráfica 6 Estimación de la composición del saldo de la deuda por moneda.



Fuente: DDCP - SFOE. Proyecciones con las estimaciones de la OACR en su escenario base para septiembre 2024.

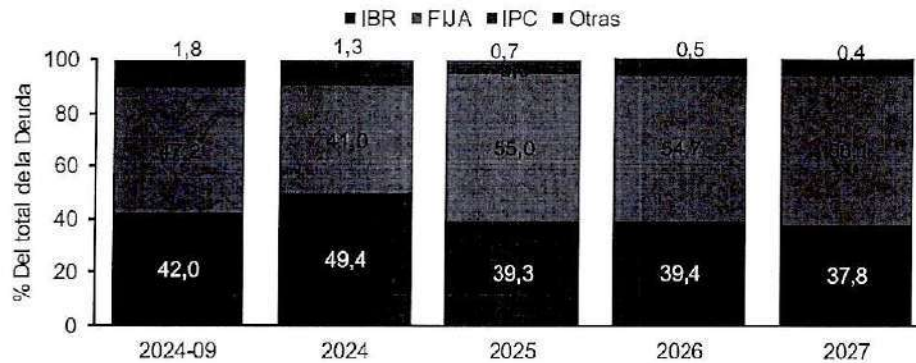
La gráfica 7 recoge la simulación de las nuevas operaciones de crédito en términos de exposición a tasa de interés. Se presenta la simulación de las operaciones de crédito externo y la emisión de bonos en dólares a tasa fija. La composición en tasa IBR pasaría del 49,4% al cierre del 2024 a 39,3% al cierre del 2025. Asimismo, la composición de tasa fija se incrementa en 14,0pp en 2025.

Gráfica 7 Estimación de la composición del saldo de la deuda por tasa.

Secretaría Técnica CONFIS – SDP



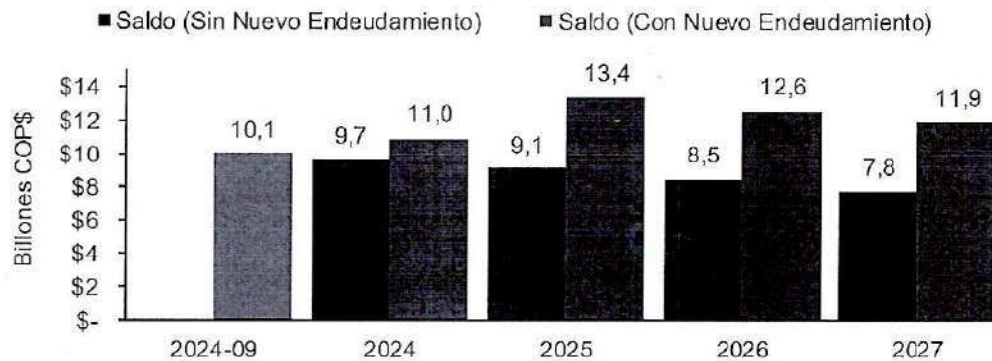
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS



Fuente: DDCP - SFOE. Proyecciones con las estimaciones de la OACR en su escenario base para septiembre 2024.

Con estas nuevas operaciones, el saldo de la deuda alcanza los COP\$ 11,0 billones para el cierre del 2024 y COP\$ 13,4 billones al cierre del 2025 (ver gráfica 8).

Gráfica 8 Saldo de la Deuda con y sin Endeudamiento



Fuente: DDCP - SFOE. Proyecciones con las estimaciones de la OACR en su escenario base para septiembre 2024.

6.1) Evolución de los Indicadores

Para tener un nivel de deuda sostenible, cumpliendo con los indicadores de Ley 358 de 1997, se evalúa el impacto del nuevo endeudamiento, teniendo en cuenta las operaciones descritas en la sección 6 del presente documento, en las proyecciones de los intereses y del saldo de la deuda hasta 2027.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

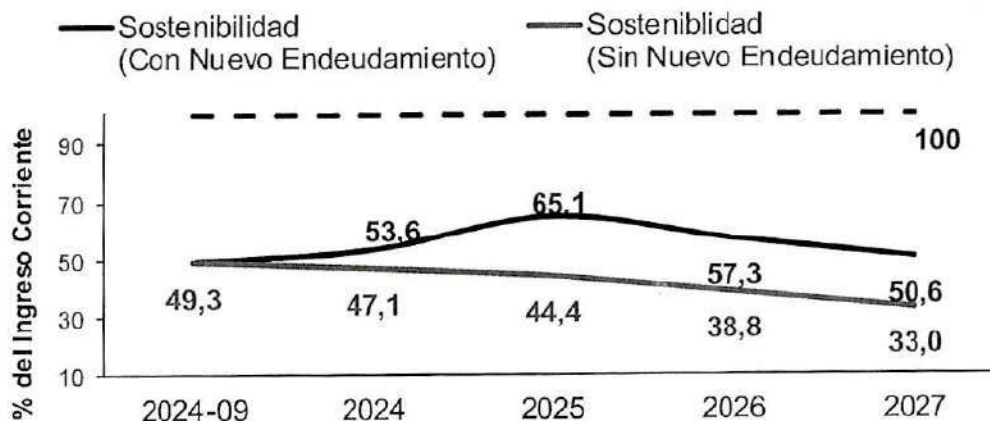
Indicador de Sostenibilidad

Según la Ley 358 de 1997, este indicador se calcula con el saldo de la deuda total a la fecha de corte, sobre los ingresos corrientes ajustados:

$$Sos = \frac{Deuda}{IC}^6$$

Con corte a septiembre de 2024, el indicador se encuentra en niveles de 49,3%. Con el conjunto de operaciones planteadas se proyecta para el cierre de 2024 un indicador de hasta 53,6% y para 2025 de 65,1%. Con lo anterior, se evidencia el cumplimiento del Distrito frente al límite del indicador de sostenibilidad de la deuda (100%) establecido en la Ley 358 de 1997 (ver gráfica 9).

Gráfica 9 Indicador de Sostenibilidad de la Ley 358 de 1997 con y sin Nuevo Endeudamiento



Fuente: DDCP con proyecciones de la OACR y la DEEF.

Indicador de Capacidad de Pago

Según la normativa, este indicador se calcula como los intereses totales del año vigente, sobre el ahorro operacional establecido en el año inmediatamente anterior.

$$C.P = \frac{I}{IC - GC}^7$$

⁶ Donde *Sos* es el indicador de Sostenibilidad de la deuda de la Ley 358, *Deuda* es el saldo de la deuda en el momento, e *IC* son los ingresos corrientes. A estos ingresos corrientes se les descuentan las vigencias futuras ordinarias excepcionales durante la vigencia.

⁷ Donde *C. P* es el indicador de Capacidad de Pago de la Ley 358, *I* son los intereses causados y faltantes por causar para el año de vigencia en el momento, *GC* son los gastos corrientes y *IC* son los ingresos corrientes. La diferencia entre *IC* y *GC* se le conoce como ahorro operacional.

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Acta No. 14
8 de octubre de 2024

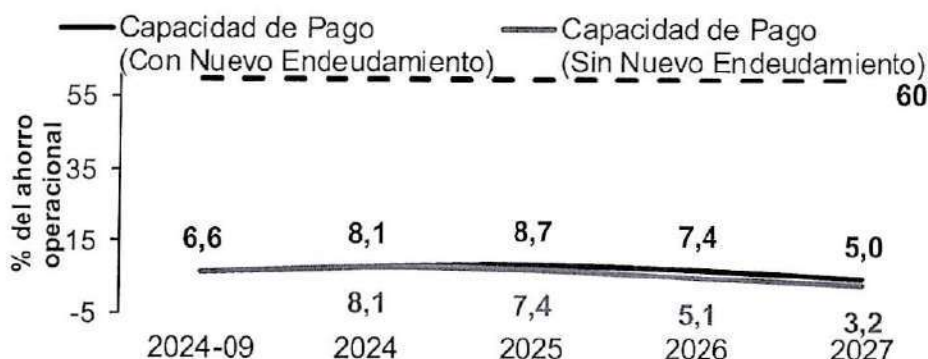
Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Para el periodo comprendido entre el 2024 y 2027, el indicador de capacidad de pago presenta un máximo en el 2025 de 8,7%, explicado por los nuevos desembolsos colocados a finales del 2024 y de mediados del 2025. Cabe destacar que el límite del indicador de capacidad de pago es del 60% (ver gráfica 10).

Gráfica 10 Indicador de Capacidad de Pago de la Ley 358 de 1997 con y sin Nuevo Endeudamiento



Fuente: DDCP con proyecciones de la OACR y la DEEF.

Cabe destacar que, en ambos casos, los indicadores se encuentran muy por debajo de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, lo cual evidencia que las nuevas operaciones de crédito cumplen con los límites establecidos en la Ley, por lo cual, no se compromete la sostenibilidad de la deuda del Distrito el Distrito Capital.

7) Destino y Características financieras de las Operaciones de Crédito Público

Las nuevas operaciones de crédito tienen como destino la financiación de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan Distrital de Desarrollo, afectando los cupos de endeudamiento autorizados por el Concejo de Bogotá en los Acuerdos 781 de 2020 y 840 de 2022.

La DDCP realizará nuevas operaciones de deuda hasta por COP\$ 4,3 billones o su equivalente en dólares o en otras monedas. Para el nuevo endeudamiento, las condiciones indicativas son las presentadas en la tabla 1.

Las condiciones definitivas de cada una de las operaciones contempladas dependerán de las condiciones de mercado prevalentes en el momento de ejecución y la DDCP evaluará las mejores alternativas en términos de costo-riesgo propendiendo por la sostenibilidad de la deuda, el cumplimiento de los límites de la OACR y de la normatividad vigente.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Durante la sesión el Jefe de Gabinete preguntó si las operaciones de manejo generaban algún costo para el Distrito, a lo que se le respondió que no. Igualmente preguntó si este tema había sido revisado por el Comité de Riesgos de la Secretaría de Hacienda. El Subsecretario Técnico le aclara que el Comité revisó el tema, pero la instancia encargada de conceptuar sobre las solicitudes es la Oficina de Análisis y Control de Riesgos de la Secretaría de Hacienda.

El Alcalde pregunta si legalmente hay un límite establecido con relación a la exposición de la deuda del Distrito en moneda extranjera. Se le aclara que legalmente no existe un límite para el endeudamiento en otras monedas pero que la Secretaría Distrital de Hacienda tiene unos límites para mitigar este tipo de riesgo establecidos por el Comité de Riesgos, los cuales son alrededor del 30% del portafolio, y que dentro del análisis de la transacción presentada al comité se cumple con este límite.

8. Aprobación a la Secretaría Distrital de Hacienda (SHD) para constituir y gestionar el nuevo Programa de Emisión y Colocación (PEC), con un cupo de COP\$ 5,33 billones.

De acuerdo con lo establecido en el literal (g) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS Distrital aprobó a la Secretaría Distrital de Hacienda para constituir y gestionar el nuevo PEC, con un cupo de COP\$5,33 billones. EL PEC permitirá realizar emisiones de bonos en el mercado local para financiar los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo y realizar operaciones de manejo de la deuda.

Lo anterior soportado en las siguientes consideraciones:

- El Distrito cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6.3.1.1.2, del Decreto 2555 del 2010:
 - a) El Distrito cuenta con al menos 3 emisiones de valores inscritas en la RNVE durante los dos últimos años.
 - b) De las cuales todas se encuentra vigentes.
 - c) El Distrito no ha sido sujeto de sanciones por partes de la Superintendencia Financiera de Colombia durante el último año.
- La aprobación del PEC permite un acceso eficiente al mercado local de capitales, debido a la reducción de los tiempos para ejecutar las operaciones de emisión de bonos.
- El PEC incluiría el Nuevo Marco de Referencia de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles, lo que permite contribuir a las finanzas sostenibles y dar visibilidad a los proyectos de inversión, contemplados en el Plan Distrital de Desarrollo.
- El Cupo solicitado por COP\$ 5,33 billones es la diferencia entre el monto global aprobado en la Resolución 0315, por valor de COP\$ 9,66 billones, y el monto total



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

ofertado bajo este, por valor de COP\$ 4,32. Este valor coincide con el monto incorporado por las calificadoras de riesgos en sus análisis de calificación crediticia.

1) Fuentes de Financiamiento del Distrito Capital

El Distrito tiene acceso a diferentes fuentes de financiamiento en el mercado local e internacional a los cuales accede teniendo en cuenta los proyectos a financiar, condiciones financieras, necesidades de caja, los límites internos y de la contraparte, posible materialización de riesgos y el tiempo de disponibilidad de los recursos.

El PEC permite a la Ciudad acceder al mercado de capitales local para financiar los presupuestos de inversión de los planes distritales de desarrollo. Este instrumento facilita la emisión de bonos y el acceso al mercado bursátil colombiano en menores tiempos y procesos, en comparación con una emisión individual. El PEC se usará como herramienta adicional a las demás fuentes de financiamiento a las que puede tener acceso el Distrito, y así poder contar con diversas opciones para la financiación de los proyectos de inversión del Plan Distrital de Desarrollo. Adicionalmente, el PEC podrá ser utilizado para realizar operaciones de manejo de la deuda.

2) Nuevo Programa de Emisión y Colocación

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó, en el año 2003, el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna del Distrito de Bogotá. Este programa alcanzó un cupo global de COP\$ 9,66 billones y su última ampliación se realizó en 2021. Con cargo a este programa el Distrito realizó ofertas públicas de valores por un valor de COP\$ 4,32 billones. El programa renovó su autorización de oferta pública de valores por última vez en 2019, la cual tenía una vigencia de 3 años para ese momento, quedando un valor por emitir de COP\$ 5,33 billones, los cuales en el momento no pueden ser objeto de nuevas emisiones con cargo a este programa.

El Distrito también solicitará esta aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ("MHCP") y a la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC"), con el objetivo de contar con el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública Interna y/o Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles de Deuda Pública Interna (en adelante "el Programa" o el "PEC").

Según el Decreto 2555 de 2010, en su artículo 6.3.1.1.1, "*se entenderá por programa de emisión y colocación el plan mediante el cual una misma entidad, estructura con cargo a un cupo global, la realización de varias emisiones, de uno o más valores, mediante oferta pública, durante un término establecido*".

Dada la anterior definición, el PEC es el instrumento por el cual una entidad realiza emisiones de deuda interna bajo un esquema definido a cargo de un cupo global de emisión. En este sentido, el PEC es un instrumento para materializar operaciones de crédito público contempladas dentro del cupo global de endeudamiento autorizado por el Concejo.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El Cupo Global del PEC es el monto por el cual se pueden efectuar una o varias emisiones de Bonos de Deuda Pública Interna (BDPI). En el momento en que se autoriza este cupo global por parte del MHCP y la SFC, no hay ninguna afectación al cupo disponible para realizar operaciones de crédito público. Es decir, no incrementa el valor de la deuda contratada por el Distrito y por ende no tiene impacto en el perfil de la deuda.

El Cupo Global del PEC se consume conforme se realiza el anuncio y publicación de la Oferta Pública de Valores (OPV), que es aprobada por el CONFIS Distrital, el MHCP y la SFC. Una vez se efectúa la colocación de los instrumentos se afecta el cupo disponible para realizar operaciones de crédito público por el valor nominal efectivamente emitido y se registra el endeudamiento ante el MHCP. Es en este momento donde efectivamente se modifica el saldo de la deuda.

2.1) Justificación del Nuevo Programa de Emisión y Colocación

Actualmente, existen dos posibles procedimientos por los cuales una entidad puede realizar colocaciones de bonos en el mercado local. Estos procesos se describen a continuación:

- i) **La emisión de bonos individuales:** por esta vía, una nueva emisión requiere la elaboración de un documento técnico sobre la necesidad de emisión de títulos de deuda pública interna. Este documento es presentado ante la Oficina de Análisis y Control de Riesgos (OACR), de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), y ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) con el fin de solicitar su concepto favorable. Posteriormente, el documento se presenta al CONFIS Distrital para la aprobación de la emisión. Una vez se cuentan con las aprobaciones requeridas, se elabora el prospecto de la emisión y el reglamento de la emisión (éste último aprobado mediante acto administrativo de la SDH). Se debe solicitar a la Calificadora de riesgo que califique el bono a emitir y, posteriormente, se solicita la autorización de emisión al MHCP. Finalmente, se solicita la inscripción de ésta en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) y el registro en la Bolsa de Valores de Colombia (BVC). Un resumen del proceso se puede observar en la gráfica 11. Este proceso puede tomar hasta seis meses por cada emisión.

Gráfica 11 Proceso para emisión de un bono



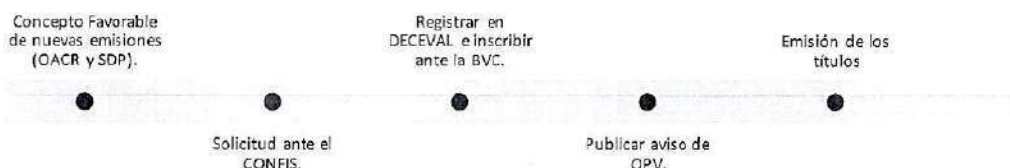
Fuente: DDCP.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Emisión de bonos bajo el cupo global del PEC: por esta vía, se crea un programa con un monto global, que es válido para cada nueva emisión que se encuentre cubierta por el cupo global del PEC. Adicionalmente, le permite al Distrito emitir bonos con diferentes condiciones financieras en cuanto a moneda (COP o UVR), tasa de interés (fija o variable) y periodicidad en el pago de cupones, las cuales fueron definidas en la estructura del PEC. Adicionalmente, las calificadoras emiten un reporte de calificación por el valor total del cupo, calificando así cada uno de los bonos que se emitan contra este programa. Así mismo, por esta vía se autoriza por cinco años la OPV, lo cual implica que con cargo al cupo global del programa se pueden realizar emisiones de diferentes bonos durante cinco años posteriores a la aprobación, lo cual permite disminuir los procesos de elaboración de documentos y de inscripción ante el RNVE. Es decir, menores tiempos para realizar la OPV, lo cual se traduce en una mayor oportunidad de acceder al mercado de capitales. En comparación con la emisión individual de bonos, se pueden reducir los tiempos del proceso para emitir bonos en hasta tres meses.

Gráfica 12 Proceso para emisión de un bono bajo un PEC



Fuente: DDCP.

El PEC es una herramienta que le permite al Distrito hacer uso eficiente del cupo global de endeudamiento al reducir el tiempo de consecución de recursos en el mercado local facilitando el financiamiento requerido.

Contar con un PEC le permitirá a Bogotá Distrito Capital tener la flexibilidad necesaria para acceder a recursos del mercado de capitales en un “time to market” acorde con sus necesidades y requerimientos de financiamiento. Adicionalmente, le permitirá propender por una estructura eficiente, en términos de costo, riesgo y plazos de colocación.

Es de resaltar que en la actualidad el análisis que realizan las agencias calificadoras locales sobre el perfil crediticio de la ciudad contempla el Cupo Global autorizado bajo el anterior programa, por ende, como el cupo global solicitado es el remanente del anterior, el monto total de lo ya emitido y el nuevo programa no excede el valor incorporado en los mencionados análisis y no genera impacto en el perfil crediticio de la ciudad.

En efecto, el 29 de enero de 2024, Fitch Ratings Colombia S.A. asignó las calificaciones nacionales de largo y corto plazo para Bogotá Distrito Capital en AAA (col) y F1+(col), respectivamente.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Es importante resaltar que Fitch Ratings Colombia ha conceptuado que “Bogotá opera bajo un marco de deuda nacional e individual moderado. La ciudad posee un riesgo cambiario muy bajo, en la medida que menos de 2% de la deuda al cierre de 2023 estaba denominada en moneda extranjera sin cobertura. El riesgo de tasa de interés es moderado debido a que la deuda a tasa variable representa menos de 50% de la deuda directa. La inflación es la variable principal con efectos potenciales sobre el saldo de deuda de Bogotá, pero se considera manejable dado el esquema de manejo de inflación del Banco de la República y la cobertura natural provista por el hecho de que los ingresos tienden a ajustarse a los cambios en el nivel de precios. No hay concentración significativa de los vencimientos puesto que el portafolio de deuda se compone de una mezcla de bonos tipo bullet con vencimientos repartidos a lo largo de varios periodos de tiempo y de préstamos amortizables”.

Por su parte, el 12 de agosto, BRC Rating mantuvo su calificación AAA (la más alta) tanto para capacidad de pago como de deuda a largo plazo. La calificadora resalta en su reporte de evaluación que Bogotá tiene “una menor dependencia al mercado de capitales ante una coyuntura de bajo apetito por riesgo como el evidenciado en los últimos años. En este sentido, con corte a mayo de 2024 el 43,5% de la deuda corresponde a banca comercial y el 43,1% a bonos. Ponderamos positivamente esta composición ya que evidencia el buen acceso al mercado financiero que tiene Bogotá”.

2.2) Experiencia del Distrito en el Mercado de Capitales

El Distrito cuenta con una trayectoria como emisor en el mercado de valores de Colombia de más de 20 años. El PEC del Distrito fue autorizado por primera vez por el MHCP mediante Resolución 192 del 12 de febrero de 2003 con un cupo global inicial de COP\$ 600 mil millones, y cuenta con concepto previo favorable del CONFIS Distrital emitido en su reunión No. 14 del 13 de septiembre de 2001, oficializado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actualmente Secretaría Distrital de Planeación) en su comunicado del 21 de septiembre de 2001. Desde su creación se han presentado las siguientes ampliaciones:

Gráfica 13 Constitución y ampliaciones del PEC de Bogotá



Fuente: MHCP

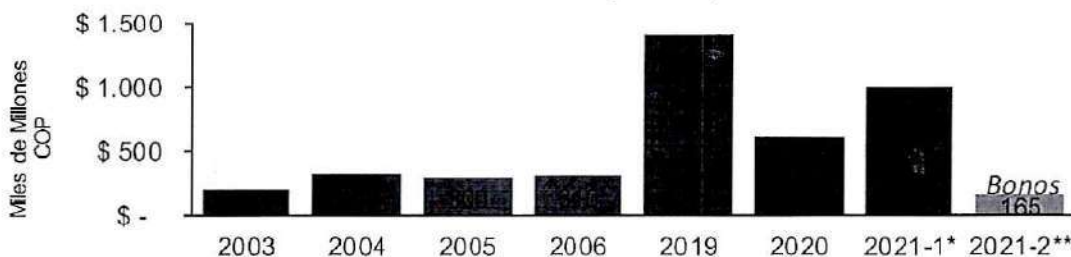


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

La inscripción en el RNVE fue autorizada por la SFC, mediante Resolución No. 0258 del 7 de mayo de 2003, ampliado por las Resoluciones 0759 del 12 de septiembre de 2005, 0380 del 14 de marzo de 2008, 0474 del 29 de marzo de 2011, 0509 del 31 de marzo de 2014, 0494 del 28 de marzo de 2017, 1388 del 11 de octubre de 2019, 0119 del 16 de febrero de 2021 y 1379 del 24 de noviembre de 2021.

A partir del 2003, el Distrito ha realizado 14 emisiones de bonos por un valor ofertado de COP\$ 4,32 billones bajo ese programa de emisión. La última oferta pública de valores corresponde a los Bonos Sociales de Deuda Pública Interna por COP\$ 165.000 millones para financiar el programa “Jóvenes a la U”, convirtiendo a la Ciudad en una pionera en este tipo de emisiones. La gráfica 14 muestra las ofertas realizadas desde la estructuración del PEC.

Gráfica 14 Montos emitidos bajo el Cupo del PEC



Fuente: DDCP. * Corresponde a la emisión de febrero del 2021. ** Corresponde a la emisión de sociales con destino al programa en diciembre del 2021 “Jóvenes a la U”.

Títulos Vigentes

Actualmente el Distrito Capital tiene 12 títulos de deuda pública colocados en el mercado, que fueron emitidos durante los últimos cinco años. Los cuales fueron colocados en cuatro ofertas públicas de valores, con el fin de financiar los proyectos de inversión de los Planes Distritales de Desarrollo. La tabla 3 muestra, con corte septiembre de 2024, el saldo las emisiones en circulación de los Bonos de Deuda Pública Interna de Bogotá. Cabe aclarar que los títulos de deuda interna representan el 36,0% de la deuda total del Distrito Capital. Actualmente, la deuda interna en UVR corresponde al 68,3% de los bonos emitidos, sumando un saldo de COP\$ 2,6 billones, mientras que el 31,7% restante corresponde al saldo en COP con COP\$ 1,2 billones.

Tabla 3 Saldo actual de los títulos de deuda interna del Distrito Capital

Nemotécnico	Moneda de Origen	Tasa de Interés	Spread	*Saldo Moneda Original ^b (Miles UVR/Millones COP)	Vencimiento	Saldo a Corte (Billones)
PEC 10D12	COP	IPC	4.35%	\$ 103,000	2-dic-33	\$ 0,1
PEC 10O20	UVR	FIJA	4.53%	\$ 205.900*	2-dic-41	\$ 0,08
PEC 9D4	COP	IPC	1.3%	\$ 240,550	25-feb-25	\$ 0,24
PEC 9D10	COP	IPC	2.7%	\$ 59,160	25-feb-31	\$ 0,06

^bEl símbolo “*” muestra cifras en miles de unidades monetarias para monedas distintas a COP.

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Acta No. 14
8 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25- 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

PEC 9015	UVR	FIJA	3.30%	\$ 787.670*	25-feb-36	\$ 0,3
PEC 9025	UVR	FIJA	3.85%	\$ 1,591.530*	25-feb-46	\$ 0,6
PEC 8D10	COP	IPC	3.70%	\$ 212,550	21-may-30	\$ 0,21
PEC 8O20	UVR	FIJA	3.93%	\$ 1.402.880*	21-may-40	\$ 0,53
PEC 7A5	COP	FIJA	5.94%	\$ 300,000	24-oct-24	\$ 0,3
PEC 7D10	COP	IPC	2.79%	\$ 300,000	24-oct-29	\$ 0,3
PEC 7O20	UVR	FIJA	3.33%	\$ 1,483.010*	24-oct-39	\$ 0,56
PEC 7O29	UVR	FIJA	3.49%	\$ 1,483.010*	24-oct-48	\$ 0,56
TOTAL BONOS						\$ 3,83

Fuente: DDCP-SFOE. El símbolo "*" representa miles de UVR.

De acuerdo con lo expuesto, se concluye que la aprobación de este cupo PEC le permitirá a Bogotá D.C. tener mayor flexibilidad, margen de maniobra y acceso a recursos con costos competitivos en tiempos cortos que se ajusten a las condiciones financieras del Emisor. La aprobación del cupo no tendrá implicaciones en el perfil de endeudamiento actual.

El Cupo solicitado por COP\$ 5,33 billones es la diferencia entre el monto global aprobado en la Resolución 0315 de 2020, por valor de COP\$ 9,66 billones, y el monto total ofertado bajo este, por valor de COP\$ 4,32. Este valor coincide con el monto contemplado por las calificadoras de riesgos en sus análisis de calificación crediticia y el Emisor cumple con todos los requisitos para emitir deuda bajo el Programa de Emisión y Colocación. Por otro lado, el Distrito cuenta con una amplia capacidad de colocación de deuda, dado que el perfil del emisor es "blue chip", consolidándolo como un deudor AAA, con las mayores credenciales y atractivo para los portafolios de los inversionistas institucionales locales.

Por último, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010, "Las emisiones del valor o valores comprendidos dentro de un programa de emisión y colocación podrán ser ofertadas públicamente, en forma individual o simultánea, siempre y cuando que el régimen legal de los valores a ofrecer lo permita, durante un plazo de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que haya ordenado la inscripción".

Por lo anterior, dicho plazo es prorrogable por periodos iguales antes de su vencimiento y el monto del cupo global del mismo puede ser objeto de ampliaciones una vez se haya consumido el 50% o más de su cupo original.

9. Solicitud de aprobación de Planes Financieros 2025 de las Empresas Industriales y Comerciales Distritales

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto Distrital 662 de 2018, el CONFIS Distrital, aprobó los planes financieros de las Empresas Industriales y Comerciales Distritales, conforme con el siguiente detalle:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Empresas Industriales y Comerciales Distritales

Empresa	EMB	TMSA	Aguas de Bogotá	Canal Capital
Ingresos	\$ 4.964.121.311.000	\$ 6.332.448.831.000	\$ 145.077.367.000	\$ 28.296.740.000
Disponibilidad inicial	\$ 3.083.051.528.000	\$ 1.817.008.499.000	\$ 11.704.785.000	\$ 3.175.340.000
Ingresos corrientes		\$ 694.443.715.000	\$ 132.183.715.000	\$ 25.041.400.000
Recursos de Capital	\$ 1.881.069.783.000	\$ 3.820.996.617.000	\$ 1.188.867.000	\$ 80.000.000

Empresa	Lotería	RENOBO	Capital Salud	EAAB
Ingresos	\$ 158.913.288.000	\$ 566.103.944.000	\$ 2.758.890.000.000	\$ 5.610.373.754.000
Disponibilidad inicial	\$ 20.027.020.000	\$ 235.329.864.000	\$ 300.000.000.000	\$ 1.044.237.095.496
Ingresos Corrientes	\$ 133.800.679.000	\$ 329.574.080.000	\$ 2.440.890.000.000	\$ 2.585.554.251.000
Recursos de Capital	\$ 5.085.589.000	\$ 1.200.000.000	\$ 18.000.000.000	\$ 1.980.582.408.000

9.1 Empresa Metro de Bogotá S.A.

Empresa Metro de Bogotá S.A.

Cifras en Pesos

Ingresos	\$ 4.964.121.311.000
Disponibilidad inicial	\$ 3.083.051.528.000
Recursos de Capital	\$ 1.881.069.783.000

El CONFIS aprobó permitir a la Empresa Metro de Bogotá S.A. efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado. El Plan Financiero ajustado se remitirá junto con el Proyecto de Presupuesto 2025.

9.2 Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio S.A.

**Empresa de Transporte del Tercer Milenio -
Transmilenio S.A.**

Cifras en Pesos

Ingresos	\$ 6.332.448.831.000
Disponibilidad inicial	\$ 1.817.008.499.000
Ingresos Corrientes	\$ 694.443.715.000
Recursos de Capital	\$ 3.820.996.617.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El CONFIS aprobó permitir a la Empresa Transmilenio efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado. El Plan Financiero ajustado se remitirá junto con el Proyecto de Presupuesto 2025.

9.3 Empresa Aguas de Bogotá

Empresa Aguas de Bogotá

Cifras en Pesos

Ingresos	\$ 145.077.367.000
Disponibilidad inicial	\$ 11.704.785.000
Ingresos Corrientes	\$ 132.183.715.000
Recursos de Capital	\$ 1.188.867.000

De acuerdo con la recomendación del CONFIS se insta a la empresa a ajustar el crecimiento del gasto para que guarde consistencia con el comportamiento del ingreso. El CONFIS aprobó permitir a la Empresa Aguas de Bogotá, efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado. El Plan Financiero ajustado se remitirá junto con el Proyecto de Presupuesto 2025.

9.4 Empresa Canal Capital

Empresa Canal Capital

Cifras en Pesos

Ingresos	\$ 28.296.740.000
Disponibilidad inicial	\$ 3.175.340.000
Ingresos Corrientes	\$ 25.041.400.000
Recursos de Capital	\$ 80.000.000

De acuerdo con la recomendación de la SHD, este plan considera una reducción de \$2.000.000.000 en los ingresos corrientes, basado en el rendimiento alcanzado en vigencias anteriores y ajustado por la eliminación de la línea de negocio de operación logística de la oferta de servicios del canal.

El CONFIS aprobó permitir a la Empresa Canal Capital, efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado, así como la incorporación de los recursos de transferencia que sean comunicados por la Secretaría Distrital de Hacienda. El Plan Financiero ajustado se remitirá junto con el Proyecto de Presupuesto 2025.

9.5 Empresa Lotería de Bogotá

Empresa Lotería de Bogotá

Cifras en Pesos

Secretaría Técnica CONFIS – SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Ingresos	\$ 158.913.288.000
Disponibilidad inicial	\$ 20.027.020.000
Ingresos Corrientes	\$133.800.679.000
Recursos de Capital	\$ 5.085.589.000

El CONFIS aprobó permitir a la Empresa Lotería de Bogotá, efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado. El Plan Financiero ajustado se remitirá junto con el Proyecto de Presupuesto 2025.

9.6 Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. – RENOBO

**Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de
Bogotá D.C.**

Cifras en Pesos

Ingresos	\$ 566.103.944.000
Disponibilidad inicial	\$ 235.329.864.000
Ingresos Corrientes	\$ 329.574.080.000
Recursos de Capital	\$ 1.200.000.000

De acuerdo con la recomendación de la SHD, y teniendo en cuenta la incertidumbre que en materia de ingresos por venta de bienes y servicios se puede presentar en la próxima vigencia, se recomienda que parte del gasto se mantenga en la cuenta de resultado "Disponibilidad Final" hasta el momento que se alcance o supere la meta del recaudo para 2025.

Se solicita a la Empresa RENOBO ajustar las cifras proyectadas para 2025 del presupuesto de gastos e inversiones (funcionamiento, operación e inversión) de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 062 de 20242, teniendo en cuenta la realidad económica de la empresa, del sector y el comportamiento macroeconómico de la ciudad y el país. De la misma manera, se solicita a la empresa revisar la modificación requerida en gastos de funcionamiento atendiendo el principio presupuestal de especialización del gasto, lo anterior teniendo en cuenta el crecimiento del 28% en gastos de funcionamiento generado por la propuesta de trasladar el personal financiado con gastos de operación a gastos de funcionamiento.

El CONFIS aprobó permitir a la Empresa RENOBO, efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado. El Plan Financiero ajustado se remitirá junto con el Proyecto de Presupuesto 2025.

9.7 Empresa Capital Salud EPS-S

Secretaría Técnica CONFIS – SDP



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Empresa Capital Salud EPS-S

Cifras en Pesos

Ingresos	\$ 2.758.890.000.000
Disponibilidad inicial	\$ 300.000.000.000
Ingresos Corrientes	\$ 2.440.890.000.000
Recursos de Capital	\$ 18.000.000.000

De acuerdo con la recomendación de la SHD, se solicita a la Empresa Capital Salud EPS - S ajustar las cifras proyectadas para 2025 del presupuesto de gastos de funcionamiento y operación de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 062 de 2024, teniendo en cuenta la realidad económica de la empresa, las restricciones impuestas por la Supersalud y el comportamiento macroeconómico de la ciudad y el país.

Igualmente, teniendo en cuenta que el escenario para la proyección de los ingresos proyecta un mayor ingreso de \$330 mil millones, respecto al resultado que se obtendría con el escenario vigente, programar este valor en la cuenta de resultado disponibilidad final. Dicho monto deberá permanecer allí hasta tanto se empiecen a evidenciar los resultados del comportamiento de afiliación del escenario utilizado en la programación 2025. Se solicita también a la empresa verificar los montos en el gasto de cuentas por pagar de funcionamiento y operación y ajustar los valores a los valores reales del anteproyecto de presupuesto.

El CONFIS aprobó permitir a la Empresa Capital Salud efectuar ajustes en el Plan Financiero aprobado. El Plan Financiero ajustado se remitirá junto con el Proyecto de Presupuesto 2025.

9.8 Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP

Empresa de Acueducto de Bogotá de Bogotá -ESP

Cifras en Pesos

Ingresos	\$ 5.610.373.754.000
Disponibilidad inicial	\$ 1.044.237.095.000
Ingresos Corrientes	\$ 2.585.554.251.000
Recursos de Capital	\$ 1.980.582.408.000

De acuerdo con la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda se solicita a la empresa EAAB – ESP revisar en adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes proyectadas, de manera especial los giros de utilidades a la Tesorería Distrital y ajustar teniendo en cuenta el comportamiento histórico. De igual manera se autoriza a la empresa EAAB – ESP para efectuar los ajustes en el Plan Financiero aprobado como consecuencia de las recomendaciones impartidas por el CONFIS Distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

El Confis recomienda tener en cuenta en la elaboración del presupuesto 2025 los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad y el Decreto 062 de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*.

El Confis solicita a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ajustar el plan financiero incluyendo en el presupuesto lo requerido para el pago de mínimo vital por valor de **\$100.332.421.000**.

Recomendaciones Generales

El CONFIS recomienda permitir a las empresas efectuar ajustes en los respectivos planes financieros aprobados si a ello hubiere lugar, como consecuencia de las recomendaciones impartidas por el CONFIS Distrital o por la Secretaría Distrital de Hacienda – SHD, así como la incorporación de los recursos de transferencia que sean comunicados por la SHD. Los planes financieros ajustados se remitirán junto con el Proyecto de Presupuesto 2025 al CONFIS Distrital.

Las empresas durante el proceso de la elaboración del presupuesto 2025 deberán tener en cuenta los criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, austeridad y el Decreto 062 de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*.

10. Planes Financieros 2025 Subredes Integradas de Servicios de Salud – E.S.E

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Distrital 662 de 2018 el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobó los Planes Financieros 2025 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E. adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, así:

Pesos					
Rubro	Centro Oriente	Norte	Sur	Sur Occidente	Totales
1. INGRESOS	874.451.027.000	607.595.986.000	651.239.700.000	545.050.623.000	2.678.337.336.000
1.0 Disponibilidad Inicial	385.564.992.000	21.152.100.000	73.886.898.000	9.528.352.000	490.132.342.000
1.1 Ingresos Corrientes	488.546.035.000	585.583.886.000	558.765.865.000	534.922.271.000	2.167.818.057.000
1.2 Recursos de capital	340.000.000	860.000.000	18.586.937.000	600.000.000	20.386.937.000
2. GASTOS	874.451.027.000	607.595.986.000	651.239.700.000	545.050.623.000	2.678.337.336.000
3. DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0	0

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Acta No. 14
8 de octubre de 2024

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico
aCONFIS@sdp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

De acuerdo con la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda – SHD respecto a los gastos proyectados por las SISS y la SDS para 2025, el CONFIS solicita a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., financiar prioritariamente los siguientes gastos:

- Nómina y gastos asociados
- Medicamentos e insumos médico-quirúrgicos
- Mantenimiento (respetando el 5%)
- Seguros
- Impuestos, tasas contribuciones y multas
- Gastos financiados con vigencias futuras
- Servicios públicos
- Cuentas por pagar
- Sentencias Judiciales

Igualmente, se recomienda a las Subredes fortalecer los procesos asociados a la gestión de la cartera, con el fin de depurar la misma, disminuyendo las cuentas por cobrar. También se deben tener en cuenta criterios de sostenibilidad fiscal, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento y el Decreto 062 de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*.

El Jefe de Gabinete pregunta cómo se ve el cumplimiento de este plan en la subred Centro Oriente que se encuentra intervenida y sobre la que no hay control por parte del Distrito. El Secretario de Salud responde que efectivamente no hay control sobre la subred pero que la política del distrito es mantener el trato equitativo en las cuatro subredes en cuanto a los aportes de recursos. Lo que se entregue en las tres sobre las que hay control debería entregarse también en Centro Oriente.

Igualmente, pregunta por los problemas y demandas que hay en las Subredes relacionadas con los procesos judiciales por contratos realidad y su impacto en los planes. El Secretario de Salud responde que están en la tarea de buscar los recursos para comenzar a hacer los pagos correspondientes. En este punto es clave recordar la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda con relación al plan aprobado en el sentido de priorizar los gastos de nómina y asociados.

11. Varios

La Secretaría Técnica informa a los miembros del CONFIS que se recibieron solicitudes de cuatro entidades – DADEP, IDPAC, IDPC y Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – de excepción al Artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

Después del análisis efectuado por la Secretaría Distrital de Hacienda, la recomendación previa al CONFIS fue la de no autorizar las excepciones por cuanto las justificaciones presentadas por las diferentes entidades no permiten calificar la necesidad como “fuerza mayor” o “caso fortuito” según la definición de estos conceptos establecidos en el Código Civil Colombiano, que ponga en peligro la prestación del servicio o impida el cumplimiento de la misionalidad de las entidades. Por esta razón, las solicitudes no fueron incluidas en el orden del día de la sesión.

Siendo las 6:00 pm se dio por terminada la sesión.


CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Presidente CONFIS


URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaría Técnica CONFIS

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). **JAT**
Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). **MAB**
Proyectó: Paula Andrea Guerrero León, Profesional Especializada, Dirección de la Inversión (SDP).
Viviana Luz Torres Núñez, Profesional Especializada, Dirección de la Inversión (SDP).
Claudia Marcela Medina Martínez, Profesional Universitaria Dirección de la Inversión (SDP).
Esperanza Gómez Torres, Profesional Especializada, Dirección de la Inversión (SDP).
María Teresa Bustos Arias, Profesional Especializada, Dirección de la Inversión (SDP).

www.sdp.gov.co 38



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS

FE DE ERRATAS AL ACTA 14 DE 2024 DEL CONFIS DISTRITAL

Se hace constar que en el documento del Acta de la sesión de CONFIS Distrital No. 14 llevada a cabo el 08 de octubre de 2024, en el punto del desarrollo del orden del día **No. 5. Solicitud de Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Norte E.S.E. por \$11.347.305.181**; en el cuadro que detalla por grandes rubros del Presupuesto los montos de esta adición, por error de transcripción al código 4.2.3 se le asoció con el rubro de Funcionamiento siendo lo correcto el de Inversión.

De acuerdo con lo anterior, el cuadro del Acta de la sesión de CONFIS Distrital No. 14 del 08 de octubre de 2024, presentado en la página 10 que detalla por grandes rubros los montos de la **Adición al Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2024 de la SISS Norte E.S.E. por \$11.347.305.181**, que se consignó así:

CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.1	INGRESOS	11.347.305.181
4.1.1	Ingresos Corrientes	288.247.848
4.1.2	Recursos de Capital	11.059.057.333
4.2	GASTOS	11.347.305.181
4.2.3	Funcionamiento	11.059.057.333
4.2.4	Operación comercial	288.247.848

1

Quedará así:

CÓDIGO	RUBRO	MONTO
4.1	INGRESOS	11.347.305.181
4.1.1	Ingresos Corrientes	288.247.848
4.1.2	Recursos de Capital	11.059.057.333
4.2	GASTOS	11.347.305.181
4.2.3	Inversión	11.059.057.333
4.2.4	Operación comercial	288.247.848

Esta Fe de Erratas es emitida conforme a lo establecido al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dado que corresponde a una corrección simplemente de forma, por lo que no modifica la decisión tomada por el CONFIS en cuanto a los montos de la adición y su destinación.

Secretaría Técnica CONFIS – SDP

Carrera 30 NO. 25 - 90 Piso 8 PBX 335 8000 Correo electrónico



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL – CONFIS**

En este sentido y para todos los efectos legales, esta Fe de Erratas hace parte integral del Acta del CONFIS Distrital No. 14 del 08 de octubre del 2024.

Se firma en Bogotá a los 22 días del mes de octubre de 2024.

Ursula Ablanque

URSULA ABLANQUE MEJÍA
Secretaria Técnica CONFIS Distrital

Aprobó: Julio Alejandro Abril Tabares – Subsecretario de Planeación de la Inversión (SDP). JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES Firmado digitalmente por JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES

Revisó: María Alejandra Botiva León – Directora de Inversiones Estratégicas (SDP). *María Alejandra Botiva León*

Proyectó: Viviana Luz Torres Núñez – Profesional Especializada, Dirección de Inversiones Estratégicas (SDP).